



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00974

En atención a la documental que antecede el Juzgado dispone:

1. Tener notificados a los demandados **ANDRÉS FELIPE AYALA ROBLES** y **CARLOS HUMBERTO AYALA GUERRERO** por conducta concluyente (art. 301 del C.G del P.), con ocasión a lo consignado en el documento aportado.

2. En cuanto a la solicitud de suspensión, presentada por los extremos de la Litis, con fundamento en el Artículo 161, inciso 2º del C.G.P., **se decreta la suspensión** del proceso por el término de doce (12) meses, esto es, hasta el 24 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

406fe8be85811a9a7f43e9c1838354721018d4d68af13de7db010183203b3073

Documento generado en 17/06/2021 03:37:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en estado N°046 de 18 de junio de 2021.